

RESOLUCIÓN No. 2052- - - -

Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de bienes muebles de consumo de propiedad del ICBF que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, a través de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

**LA DIRECTORA DE LA REGIONAL CAQUETÁ DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR
FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de las facultades legales otorgadas mediante la Resolución 10148 del 30 de septiembre de 2016,

y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 269 de la Constitución Política, las Entidades Públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, y que con fundamento en los principios de eficacia y economía establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política, se hace necesario, fortalecer el Control Interno sobre las propiedades, planta y equipo del Instituto;

Que el artículo 39 de la Ley 7ª de 1979, dispone que el patrimonio del ICBF está constituido, entre otros, por los bienes muebles e inmuebles que se le incorporaron en virtud de la Ley 75 de 1968, los adquiridos en ejercicio de actividades como persona jurídica independiente, los recibidos por donación y legado, los obtenidos por efecto de las vocaciones hereditarias, y bienes vacantes y mostrencos conforme lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley 75 de 1968;

Que mediante el Decreto 1082 de 2015, reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se regulan entre otros aspectos el sistema de compras y contratación pública y se establecen los mecanismos para la enajenación de bienes del estado;

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del citado Decreto, las entidades estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las entidades estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página web.

Que de conformidad con lo establecido en los estándares de calidad exigidos por la Dirección de Planeación y Control de Gestión del ICBF, la Dirección Administrativa en su macro proceso adoptó e implementó la Guía Gestión de Bienes G2.SA - V2 del 18 de diciembre de 2018, con la finalidad de desarrollar labores inherentes a la administración de los bienes muebles e inmuebles de su propiedad y de aquellos que reciba a cualquier otro título, al igual que los procedimientos internos en los cuales se señalan las diferentes actividades a realizar para definir la destinación final de los bienes muebles de su propiedad que no se requieran para su servicio;

Que en concordancia con lo anterior, dando cumplimiento al Procedimiento P5.SA - Versión 2 del 15 de abril del 2019, "PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES", en acta de comité de Gestión de Bienes, número seis (6) realizado el 24 de septiembre de 2019, se informa que elementos de consumo (Nueve llantas y un neumático) que fueron publicados, durante diez (10) días, plazo estipulado según procedimiento P5.SA, de acuerdo al correo electrónico remitido por la Doctora Margarita Rosa Hernandez Velandia, Coordinadora Grupo de Almacén e Inventario de la Sede Nacional, del 12 de septiembre de 2019, no hubo interesados, por cuanto se recomienda al Comité continuar con la baja de estos elementos, mediante la enajenación a título gratuito entre entidades estatales.

Que la actividad número veintisiete 27, del Procedimiento P5.SA - Versión 2 del 15 de abril del 2019, del "PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES", determina que "Elaborar proyecto de memorando dirigido al Grupo Jurídico de la regional, para que adelanten el control de legalidad al proyecto de resolución.";

En mérito de lo expuesto,



Página 1 de 2

RESOLUCIÓN No. 2052- - - -

Por la cual se ofrece en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, de bienes muebles de consumo de propiedad del ICBF que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, a través de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el ofrecimiento en enajenación a título gratuito entre entidades estatales, bienes muebles de consumo de propiedad del ICBF que no se requieren para el normal funcionamiento de la entidad, a través de los mecanismos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, los que se encuentran ubicados en la bodega de almacén de bienes de consumo, de la Regional Caqueta, así:

Agrupación	Nombre de Agrupación	Cantidad	Costo Histórico
115	Llanta 275x18	5	425.000,00
115	Llanta 250 x 18	4	240.000,00
115	Neumático para moto 275/300 - 18	1	22.000,00
TOTALES		10	687.000,00

PARÁGRAFO PRIMERO: Las Entidades Estatales de cualquier orden deberán manifestar por escrito su interés por los bienes relacionados en el artículo primero de la presente resolución, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del presente acto administrativo y ceñirse al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Las Entidades Estatales interesadas deberán asumir los costos de traslado de los bienes, desde la ciudad de Florencia Caqueta, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, ubicado en la Transversal 6ª Avenida Circunvalar, hasta su lugar de destino y demás gastos que se puedan generar. Estos bienes serán entregados en el estado en que se encuentren.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez agotado el termino para que las Entidades manifiesten su interés, se deberá continuar con el procedimiento Procedimiento P5.SA - Versión 2 del 15 de abril del 2019, del "PROCEDIMIENTO PARA DEFINIR LA DESTINACIÓN DE BIENES MUEBLES".

ARTICULO TERCERO: Publicar en la página web del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, el presente acto administrativo por el termino de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Florencia (Caquetá) a los **28 OCT 2019**

ADRIANA MARCELA ECHEVERRY PERDOMO
Directora Encargada Regional Caquetá

Aprobó: Wilfred Triana Hurtatis – Coordinador Grupo Administrativo
Control de Legalidad: Lorena Katherine Ramirez Barrera – Profesional Especializado – Grupo Jurídico
Revisó: Wilfred Triana Hurtatis – Coordinador Grupo Administrativo
Alberto Jara Rubio – Técnico Administrativo
Proyectó: Marly Julieth Agudelo Toro – Almacenista